



## Comedores Económicos del Estado Dominicano

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No. CCC/14/2020  
Ref. CEED-CCC-CP-2020-0006

---

CANCELA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. CEED-CCC-CP-2020-0006 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LOS COMEDORES ECONÓMICOS Y SUS DEPENDENCIAS.

---

Siendo las 2:00 pm del día dieciocho (18) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), se reunieron en el salón de reuniones, ubicado en el tercer nivel de la sede central de Comedores Económicos, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: **Ing. Ariel Moreta** en representación del **Dr. Edgar Augusto Félix Méndez**, en calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de los Comedores Económicos Del Estado Dominicano, la **Licda. Ruth Estrella**, Sub-Directora Administrativa y Financiera, el **Lic. Raúl Lockward**, Asesor Legal, el **Lic. Rodolfo Castillo**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información y el **Lic. Francisco Vargas**, Encargado de la División de Planificación y Desarrollo.

El **Sr. Ariel Moreta**, en su condición de representante del presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

#### AGENDA:

**ÚNICO:** Aprobar si procede la cancelación del proceso de referencia No. CEED-CCC-CP-2020-0006, Para La Contratación Del Servicio De Fumigación De Los Comedores Económicos Y Sus Dependencias.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el decreto No. 543-12, en su artículo 47, establece: **“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”**.

**CONSIDERANDO:** Que la ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año Dos Mil Seis (2006) y su modificación mediante la Ley 449-06, de fecha 06 de diciembre del 2006, en su artículo 24, establece: “Art. 24.- Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de

compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha diecisiete (17) de diciembre del año dos mil veinte (2020), mediante correo electrónicos, la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su ejercicio de monitoreo preventivo, realizó las siguientes observaciones al proceso de referencia:

**“Proceso COMEDORES ECONÓMICOS-CCC-CP-2020-0006”**

**Cronograma de Visitas:** En el proceso 0006: para la evaluación y determinación del tipo de plaga deberán dirigirse al lugar de trabajo, por tanto deberán detallar un cronograma de visitas al lugar”

**Especificaciones Técnicas.** Se muestra ausente el monto estimado según la localidad donde será llevado a cabo el servicio de fumigación, favor agregar una columna detallando este criterio.

**Plazos no razonables:** El cronograma contempla una fase de subsanación de apenas 10 minutos lo cual no permitiría a los participantes, en caso de que sean necesario, subsana cualquier documentación y no ser descalificada por aspectos no sustanciales.

**CONSIDERANDO:** Que partiendo de la primera recomendación y tomando en cuenta que dicho servicio es requerido para treinta y nueve (39) dependencias de Comedores Económicos, distribuidas a nivel nacional, y la obligación de establecer un cronograma de visitas, a partir de la fecha.

**CONSIDERANDO:** Que acorde a la proyección de visitas establecidas por el Departamento de Servicios Generales, las programadas se extenderían para el próximo año 2021, por la cantidad de dependencias referidas, sumado esto a las fechas festivas propias del mes de diciembre;

**VISTA:** Constitución política de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) del mes de junio del año Dos Mil Quince (2015). Gaceta oficial No. 10805 del 10 de julio del 2015.

**VISTA:** Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año Dos Mil Seis (2006) y su modificación mediante la Ley 449-06, de fecha 06 de diciembre del 2006.

**VISTO:** Decreto 543-12, que aprueba el reglamento de aplicación a la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (06) de septiembre del año Dos Mil Doce (2012).

**VISTO:** El correo del Departamento de Monitoreo y Análisis de Datos del SNCCP.

**VISTO:** El cronograma de proyección de las visitas programas elaborado por el Departamento de Servicios Generales

**Por todo lo precedentemente enunciado, el Comité de Compras y Contrataciones de CEED, por unanimidad de votos, adopta la siguiente resolución:**

**PRIMERO:** Se Decide **CANCELAR** el presente proceso de compras, por las razones antes expuestas, sustentada en la facultad establecida en la ley de compras No. 340-06 y su reglamento de Aplicación No. 543-12

**SEGUNDO:** Se **ORDENA** a la División de Compras y Contrataciones de Comedores Económicos publicar la presente acta en la forma en que la ley establece.

**TERCERO: : ORDENA** como al efecto **ORDENA** a la Oficina de Libre Acceso a la Información la publicación del presente acto administrativo en el portal transaccional, y en el portal institucional [www.comedoreseconomicos.gob.do](http://www.comedoreseconomicos.gob.do), en virtud al artículo 61 del Decreto 543-12.

Finalmente, sin nada más que tratar se procede a dar clausura a la reunión.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

  
**ING. ARIEL MORETA**  
En representación del Presidente del Comité  
**DR. EDGAR AUGUSTO FÉLIZ MÉNDEZ**



  
**LICDA. RUTH ESTRELLA**  
Subdirectora Administrativa-Financiera  
Miembro



  
**LIC. RAÚL LOCKWARD**  
Asesor Jurídico  
Miembro



  
**LIC. FRANCISCO VARGAS**  
del Departamento de Planificación y Desarrollo  
Miembro



  
**LIC. RODOLFO CASTILLO**  
Enc. de la Oficina de Acceso a la Información  
Miembro

